

**ACTA N° 14.958**  
**SESIÓN DEL JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 2024**

En Montevideo, a los tres días del mes de octubre de dos mil veinticuatro en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Dr. Giacomino Di Matteo y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0296

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta catorce mil novecientos cincuenta y uno, correspondiente a la sesión celebrada el seis de agosto de dos mil veinticuatro, la que se aprueba.

N° 0297

Expediente N° 2024-52-1-06412 - DIRECTORIO - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA GERENCIA GENERAL FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2024 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

**VISTO:** Que, en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del índice medio de salarios, el Área Administración Financiera procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de octubre del corriente.

**CONSIDERANDO:** I) Que por resolución de la Gerencia General de fecha 30 de setiembre del corriente, se fijó en \$ 1.741,80 el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de octubre de 2024.

II) Que dicha resolución fue adoptada en aplicación de la facultad conferida por resolución de Directorio N° 0117/22 de fecha 19 de abril de 2022.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0300

Expediente N° 2024-52-1-04098 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - FUNCIONARIO ESC. AA - RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0175/24 - Se desestima el recurso interpuesto y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 24 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** El recurso de revocación presentado por el funcionario escribano AA contra la resolución de Directorio N° 0175/24.

**RESULTANDO:** I) Por resolución del Directorio N° 0175/24 de fecha 6 de junio 2024, se crea el Comité de Monitoreo y Seguimiento y designa a sus titulares y suplentes, a saber: Ec. BB, Cra. CC y DD en calidad de titulares; y a la Ec. EE, Cra. FF y Esc. AA en calidad de suplentes, respectivamente.

II) El acto impugnado le fue notificado al escribano AA en fecha 10 de junio 2024, razón por la cual la presentación del recurso de revocación en fecha 20 de junio 2024 lo fue en forma tempestiva, esto es, dentro de los 10 días corridos desde su notificación.

III) El escribano AA se agravia por entender que su inclusión en el Comité le impone una asistencia obligatoria, lo que determina que tanto la sesión como la elaboración de informes de asesoramiento le requieren un tiempo y una responsabilidad que exceden el trabajo cuyo perfil corresponde a su grado y escalafón, máxime cuando no se le concede una exoneración en el horario ni en las tareas que habitualmente debe cumplir.

IV) Sostiene que de acuerdo al Art. 6 del acto impugnado, las tareas para los miembros del Comité implican un poder de decisión que exceden las tareas técnicas de su grado y escalafón, siendo que, en su caso, aun su autonomía técnica se desarrolla dentro de un sistema centralizado, razón por la cual la voluntad de la Administración deberá manifestarse por otras vías, pero no por sus técnicos.

V) Afirma que la Administración tiene el deber de respetar las tareas que corresponden al grado y al escalafón de cada uno de sus funcionarios, y que, si bien es cierto que el funcionario existe para la función, las nuevas tareas no

pueden colidir con las tareas habituales, o por lo menos no sin que exista una redistribución de las mismas.

VI) Destaca que, al contrario de lo realizado por el BHU, la Agencia Nacional de Vivienda a designado en el Comité a funcionarios con poder de decisión.

CONSIDERANDO: Que se comparte el informe realizado por la División Servicios Jurídicos y Notariales en fecha 24 de setiembre de 2024 y en ese sentido, con expresa remisión a sus fundamentos se procederá a desestimar el recurso de revocación interpuesto por el escribano AA.

ATENTO: A lo previsto en el Art. 318 de la Constitución de la República, Art. 96 de la Carta Orgánica del BHU, y Art. 1º del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay.

RESUELVE: 1.- Proceder a resolver el recurso de revocación interpuesto por el funcionario escribano AA contra la resolución de Directorio N° 0175/24 de fecha 6 de junio de 2024, el cual se desestima en todos sus términos.

2.- Notificar al funcionario recurrente".

N° 0302

Expediente N° 2024-52-1-01242 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN INFORMÁTICA - POSICIÓN: RESPONSABLE DE OPERACIONES Y MESA DE AYUDA - Se homologa lo actuado por el tribunal evaluador y se designa al funcionario Sr. AA.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 27 de setiembre de 2024, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio N° 0081/24 de fecha 14 de marzo de 2024, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Técnico en Informática perteneciente al Escalafón Informática - Posición: Responsable de Operaciones y Mesa de Ayuda.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en Acta N° 10 de fecha 25 de setiembre de 2024, el tribunal evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que alcanzan el mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: 1.- Homologar lo actuado por el tribunal evaluador.

2.- Designar en el cargo de Técnico en Informática perteneciente al Escalafón Informática - Posición: Responsable de Operaciones y Mesa de Ayuda al Sr. AA".

Las resoluciones números 0298/24, 0299/24 y 0301/24 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.